



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

## COTABAMBAS - APURIMAC



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

### **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2017-CM-MDC-PC/RA**

Coyllurqui, 25 de enero del 2017.

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI-COTABAMBAS-APURIMAC.**

**VISTO;** El Acta de Sesión Ordinaria N° 003-2017, de fecha 24 de enero del año dos mil diecisiete, obrante en el libro de actas de sesiones ordinarias, bajo la Presidencia del Alcalde Sr. Leoncio Mendoza Zambrano, la asistencia de los regidores señores: Fredy Meza Sánchez, Bitmer Ramírez Romero, Prof. Juan Huilca Ferro, Yanet Saavedra Condori y Justino Hermenegildo Ucharo Sánchez; en el cual, se trató sobre el apoyo que ha de brindarse a favor del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Coyllurqui.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art.194° de la Constitución Política del Perú Concordado con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Coyllurqui es una entidad del Estado con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el art. 41 de la ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones específicas sobre cualquier asunto de interés público, vecinal o institucional que expresan la opinión de la Municipalidad.

Que, el Art. 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica sobre la EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACION, mencionando que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, indicando además en el numeral 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. Numeral 4. Monitorear la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, fortaleciendo su autonomía institucional.

Que, teniéndose en cuenta la petición, Oficio N° 002-2017 DRE-A/UGEL-C/IESPP-C, expediente N° 164 de fecha 23 de enero del 2017, suscrito por la Lic. Vilma Mejía Flores, Directora General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Coyllurqui, solicitando apoyo presencial para trámite de revalidación, indicando que de acuerdo al documento de la referencia se debe interponer el recurso de reconsideración del receso que intenta aplicar la Dirección de Formación Inicial Docente-DIFOID del Ministerio de Educación al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Coyllurqui, por haber incumplido con la subsanación de documentos en su debido tiempo; en este contexto recurren a la Municipalidad para que apoye, interponiendo ante el Ministerio de Educación, a fin de no afectar la aplicación de no revalidar al Instituto; para tal fin, solicita la presencia de una comisión conformada por el Instituto Superior Pedagógico Público Coyllurqui (Estudiantes y docentes) y la Municipalidad en la ciudad de Lima.

Correo institucional: municoyllurqui@gmail.com  
Alcaldía: 988992170/RPM: #988992170/ RPC: 984708218  
Secretaría: #990414113, RPC 989141644

1  
*Fuerza que Construye un Futuro Mejor*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

## COTABAMBAS - APURIMAC



Asimismo, se tiene el Oficio N° 006-2017/IESPP-C, expediente N° 165 de fecha 23 de enero del 2017, de la misma Directora del Instituto, solicitando apoyo financiero para la Comisión Pro Revalidación que ha de realizar viaje a la ciudad de Lima, a fin de gestionar la reconsideración al Oficio N° 1312-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD/DIFOID, de fecha 13 de diciembre del 2016, que pretende no revalidar al Instituto toda vez que, se ha subsanado los documentos observados oportunamente; la comisión que ha de viajar está integrado por 04 personas representativas, para una audiencia en el Ministerio de Educación, proponiendo el lunes 30 de Enero del año en curso como fecha de entrevista. Asimismo, con el permiso del Concejo Municipal, la Prof. Yony Velásquez Mendoza y el Prof. Alcibiades, se hicieron presentes en representación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Coyllurqui, exponiendo el peligro que corre dicha institución al no ser considerado su revalidación y justificando los oficios con los cuales se viene solicitando apoyo económico a la Municipalidad para la delegación que se constituirá a la ciudad de Lima. Asimismo, dieron a conocer los documentos que fueron presentados a la entidad correspondiente. Luego de la lectura a los documentos solicitados (Oficios del I.S.P.P.C) y habiéndose escuchado la justificación correspondiente, por unanimidad de los Miembros del Concejo se aprobó, apoyar con lo solicitado, pero los gastos lo deberán realizar ellos mismos con sus propios peculios a nombre de la Municipalidad, una vez se presente el informe de gastos se procederá con el reembolso por el monto total de gastos de la delegación que se constituirá a la ciudad de Lima.

Que, este gobierno local, no puede ser ajeno a los problemas que se vienen suscitando y a la petición efectuada por la Directora del Instituto; en razón de tratarse de nuestra primera casa de estudios de este distrito, y amparado al Art. 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se debe proceder con el apoyo solicitado.

De conformidad a la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto aprobatorio por unanimidad de los señores Regidores.

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el apoyo económico (Estadía y Pasajes), a favor de la delegación del Instituto Superior Pedagógico Publico Coyllurqui, que se constituirá a la ciudad de Lima, para una entrevista en el Ministerio de Educación-Oficina de DIFOID, conjuntamente que el suscrito, .

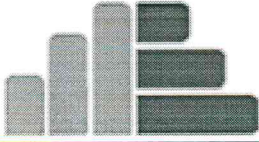
**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, solicitar el reembolso de gastos, una vez se alcance el informe de rendición de gastos realizados por parte de la delegación del Instituto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL COYLLURQUI  
COTABAMBAS - APURIMAC  
ALCALDIA  
Leoncio Mendive Zambrano  
D.N. N° 4328058  
ALCALDE

Correo institucional: municoyllurqui@gmail.com  
Alcaldía: 988992170/RPM: #988992170/ RPC: 984708218  
Secretaría: #990414113, RPC 989141644

Fuerza que Construye un Futuro Mejor



**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
PEDAGÓGICO PÚBLICO "CCOYLLURQUI"  
R.R.D. N° 1695-2011-DREA**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

**MESA DE PARTES**

Exp. N° 765  
Folios N° 02 H. 30 p.m.  
Fecha 23 ENE 2017

FIRMA RECEPCIONISTA

**OFICIO N° 006-2017 /IESPP-C.**

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

Coyllurqui, 23 de enero de 2017.

SEÑOR : **Leoncio MENDOZA ZAMBRANO**  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CCOYLLURQUI

ASUNTO : Solicito apoyo financiero para la Comisión Pro-Revalidación.  
REFERENCIA : Oficio N° 1312-2016-MINEDU/VMGP-DIGED/DIFOID.  
Revalidación Institucional.

-----  
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de expresarle el saludo personal e institucional y al mismo tiempo solicitar a su representada el APOYO financiero para la comisión Pro-Revalidación que ha de realizar el viaje a la ciudad de Lima, a fin de gestionar la reconsideración al oficio en referencia, que pretende no Revalidar al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Ccoyllurqui", toda vez que se ha subsanado los documentos observadas oportunamente; la comisión que ha de viajar es integrado por cuatro (04) personas representativas, para la fecha de audiencia con el Ministerio de Educación del día lunes 30 del mes en curso.

Seguro de contar con su fina atención al presente me despido de usted no sin antes expresarle el agradecimiento sincero y en salvaguarda de la permanencia de nuestro Instituto, patrimonio del distrito de Coyllurqui. Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



*[Firma]*  
Lic. Vilma Mejía Flores  
DIRECTORA GENERAL (e)



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagógica

Dirección General de Desarrollo Docente

Dirección de Formación Inicial Docente

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

Lima, 13 DIC. 2016



18 ENE 2017

**OFICIO N° 1312-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD/DIFOID**

Señores  
IESP PUBLICO CCOYLLURQUI  
Calle José Carlos Mariátegui s/n- Ccoyllurqui- Cotabambas  
Apurímac.-

**Asunto :** Notificación de Resolución Directoral N° 552-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID del 13 de diciembre de 2016 e Informe N° 1486-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID

**Referencia :** Expediente N° 2016-0220652

De mi consideración:

Sírvase encontrar adjunto a la presente copia de la Resolución Directoral N° 552-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID de fecha 13 de diciembre de 2016, emitida por la Dirección de Formación Inicial Docente del Ministerio de Educación, así como el Informe N° 1486-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID.

Asimismo, informar al administrado que la resolución adjunta tiene vigencia desde el día de su notificación y no agota la vía administrativa. En tal sentido, se informa que contra lo dispuesto por el acto administrativo adjunto, puede interponerse el recurso pertinente contenido en el artículo 207 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Cabe señalar que dicho recurso deberá ser presentado ante la DIFOID en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contado a partir del día siguiente de su notificación, caso contrario, la resolución quedará consentida.

Atentamente,



JESSICA MARÍA SOTO HUAYTA  
Directora de Formación Inicial Docente



Se adjunta:

- Resolución Directoral N° 552-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID del 13 de diciembre de 2016 (2 fojas).
- Informe N° 1486-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID del 13 de diciembre de 2016 (3 fojas).